

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

ACUERDO DE CONCEJO N° 224-2021-MPLC

Quillabamba, 16 de diciembre de 2021

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15/12/2021

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N°30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto, se tiene que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia”, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, mediante Ordenanza Municipal N°015-2021-MPLC, de fecha 28/06/2021, se aprueba los Lineamientos que Regula el Proceso de Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados de conformidad a la Ley N° 31079; asimismo, la segunda Disposición Complementaria establece: “Encargar al Alcalde Provincial la modificación y/o actualización de la presente ordenanza mediante Decreto de Alcaldía de conformidad a la norma vigente”;

Que, mediante Oficio N°016-2021-AMUCEP/P, de fecha 15/09/2021, la Asociación de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de La Convención (AMUCEP), representado por el Alcalde del Centro Poblado de San Lorenzo, del Distrito de Ocobamba, Provincia de La Convención, solicita a la Municipalidad Provincial de La Convención, ampliar un plazo de noventa (90) días hábiles para la elaboración de expedientes o estudios de adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de La Convención, recomendando ser a partir del 24 de septiembre del año 2021, por los siguientes fundamentos: 1) Que en fecha 26/03/2021, se realizó una reunión de la Asociación de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de La Convención - AMUCEP, con la presencia del Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención y el Congresista Ing. Alexander Hidalgo Zamalloa en el cual se acordó como fecha límite para la presentación de las Adecuaciones el 30/06/2021, 2) Que en fecha 23 de junio del 2021 la Municipalidad Provincial de La Convención Publica la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPLC, mediante el cual *aprueba los Lineamientos que Regula el Proceso de Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados de conformidad a la Ley N° 31079; concluyendo señala que esta norma municipal se emitió en forma tardía (...)*;

Que, mediante Informe N° 198-2021-ATCP-MPLC, de fecha 04/10/2021, el Especialista de Centros Poblados de la Municipalidad Provincial de La Convención, en atención al documento descrito precedentemente y demás actuados, propone la modificación del artículo noveno de la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPLC, para la ampliación de plazo para el proceso de adecuación de las municipalidades de los Centros Poblados adscritos a la Municipalidad Provincial de La Convención, de conformidad a la Ley N° 31079, con el siguiente texto: **dice:** “Artículo Noveno.- DE LA FECHA LIMITE PARA EL PROCESO DE ADECUACION.- El plazo límite para el proceso de adecuación de las municipalidades de los Centros Poblados en atención a la Ley N° 23853 y a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, será dentro los noventa días (90) días naturales de presentada la solicitud de adecuación o publicada la ordenanza de adecuación (...); **DEBE DECIR:** “Artículo Noveno.- DE LA FECHA LIMITE PARA EL PROCESO DE ADECUACION.- El plazo límite para el proceso de adecuación de las municipalidades de los Centros Poblados en atención a la Ley N° 23853 y a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, será dentro de los noventa (90) días calendarios (...);”;

Que, mediante Informe N° 427-2021-MPLC-GM/OPP-UP, de fecha 05/10/2021, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, previa a la descripción de los antecedentes, invocación de la base legal y análisis resalta que el plazo establecido en los lineamientos aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPLC, no restringe cualquier modificación a los plazos que pudiera determinarse inicialmente a los actos administrativos regulados por los gobiernos locales; por lo que considera en conclusión que la ampliación de plazo para los procesos de adecuaciones son **procedentes** en cumplimiento de la normatividad sectorial que establece las disposiciones que regulan los procesos de adecuaciones de las municipalidades de los Centros Poblados. Informe ratificado por el Director de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 585-2021-HDC/DPP-MPLC; solicitando agendar en sesión de concejo la propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPLC, debiendo contar previamente con la opinión legal correspondiente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 224-2021-MPLC

Que, mediante Informe Legal N° 0018-2021-OAJ-MPLC/LC, de fecha 14/10/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de La Convención – Abg. Ricardo Enrique Caballero Ávila, señala que de la revisión de los actuados precedentes, invocación de la base legal y análisis **respectivo, dictamina: Aprobar** la modificación del artículo noveno de la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPLC, de fecha 28/06/2021, sobre **“Lineamientos que regula el proceso de Adecuación de Las Municipalidades de Centros Poblados Adscritos a la Municipalidad Provincial de La Convención de Conformidad a la Ley N° 31079”**, solicitado por la Asociación de Municipalidades de Centros Poblados de La Convención – AMUCEP, (...), debiendo modificarse el Artículo Noveno, que se refiere a la fecha límite para el proceso de adecuación y debiendo establecerse un periodo de 180 días calendario a partir del 28 de junio del año 2021;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° numeral 8) y Artículo 40° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Artículo noveno de los LINEAMIENTOS QUE REGULA EL PROCESO DE ADECUACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS ADSCRITOS A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 31079, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPLC, de fecha 28/06/2021, el que será redactado de la siguiente manera, mediante Decreto de Alcaldía conforme a lo establecido en la SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA de los Lineamientos:

“Artículo **NOVENO. - DE LA FECHA LIMITE PARA EL PROCESO DE ADECUACION.**

El plazo límite para el proceso de adecuación de las municipalidades de los Centros Poblados en atención a la Ley N° 23853, y a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, será dentro los ciento ochenta (180) días calendarios a partir de 28 de junio del año 2021; presentada la solicitud de adecuación, o publicada la ordenanza de adecuación, las Municipalidades de Centros Poblados deberán de realizar sus proyectos de adecuación hasta su debida aprobación dentro de ese plazo. El periodo es computado a partir del día hábil siguiente a la presentación de la solicitud de adecuación o la publicación de la ordenanza de adecuación. En el caso de incumplimiento de la adecuación por parte de la municipalidad del Centro Poblado podrá desactivarse su Ordenanza de Creación”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER, de conocimiento la presente Ordenanza, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, y demás órganos estructurados de la Municipalidad, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
ALCALDÍA
G.M.
DPP
DA
G-L
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas,
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447